

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

La Sacrosanctum Concilium [Sacrosanctum Concilium]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Molina Vélez, Gabriel
Publisher	Facultad de Teología de la Universidad Pontificia Bolivariana
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-07-05 16:48:23
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/236064

LA SACROSANCTUM CONCILIUM: PLANTEAMIENTOS, LOGROS Y DESAFÍOS

*Sacrosanctum Concilium:
approaches, achievements and challenges*

*A Sacrosanctum Concilium:
questionamentos, êxitos e desafios*

GABRIEL MOLINA VÉLEZ*

Resumen

Este artículo presenta los planteamientos, logros y desafíos de la *Sacrosanctum Concilium*. Hace una exposición sintética de su origen, las circunstancias del Concilio Vaticano II para su promulgación, y recuerda su estructura, fuentes, planteamientos, retos teológicos y pastorales, así como su incidencia en la restante doctrina conciliar. Hace hincapié en los logros y desafíos para la celebración y para el culto en la Iglesia.

Palabras clave

Sacrosanctum Concilium, Liturgia, Reforma, Celebración, Iglesia Católica.

* Doctor en Sagrada Liturgia del Pontificio Instituto Litúrgico de Roma. Oficial de la Secretaría de Estado de la Santa Sede Roma.
Correo electrónico: gabriel.molina@hotmail.com

Artículo recibido el 14 diciembre de 2014 y aprobado para su publicación el 30 de enero de 2015.



Abstract

The following paper presents the approaches, achievements and challenges of the Sacrosanctum Concilium. It briefly surveys its origin and the circumstances of the Second Vatican Council under which it was promulgated. It also reminds its sources, approaches, and theological and pastoral challenges; as well as its impact on the remaining aspects of the conciliar doctrine. The paper emphasizes the achievements and challenges for the celebration and the worship within the Church.

Keywords

Sacrosanctum Concilium, Liturgy, Reform, Celebration, Catholic Church.

Resumo

Este artigo apresenta os questionamentos, êxitos e desafios da Sacrosanctum Concilium. Faz uma exposição sintética de sua origem, das circunstâncias do Concílio Vaticano II para sua promulgação, e recorda sua estrutura, fontes, reptos teológicos e pastorais, assim como sua incidência em toda a doutrina conciliar. Insiste nos êxitos e desafios para a celebração e para o culto na Igreja.

Palavras-chave

Sacrosanctum Concilium, Liturgia, Reforma, Celebração, Igreja Católica.

INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A partir de la promulgación de la Constitución *Sacrosanctum Concilium* (SC) la Iglesia lleva a cabo una nueva organización del año litúrgico, cuenta con unos libros litúrgicos renovados para cada uno de los sacramentos y sacramentales, da impulso a una rica doctrina con orientaciones de pastoral sacramental y litúrgica, y ofrece una mayor comprensión para una participación del misterio celebrado.

El magisterio pontificio de la primera mitad del siglo XX, y los trabajos académicos y pastorales del Movimiento litúrgico¹ son los antecedentes que preparan e impulsan la reforma litúrgica más importante de todos los tiempos la cual se sucede luego de la promulgación de la SC.²

- 1 Es la corriente renovadora que desde mediados del s. XIX trabajó por la restauración de la vida litúrgica en la Iglesia. Tiene sus comienzos por la actividad en este campo de los monjes de las abadías benedictinas de Solesmes y Beuron, en Francia; de Maria-Laach, en Alemania; de Maredsous y Mont-César, en Bélgica; de Silos y Monserrat en España. La irradiación de la reflexión y trabajo litúrgico estimuló a muchos a cultivar el estudio de la ciencia litúrgica en sus diversos aspectos. Se destacan figuras como Bernard Capelle, Fernand Cabrol, Jean Leclercq, Ildefonso Schuster, Odo Casel, Christine Mohrmann, Romano Guardini; Joseph Andreas Jungmann, Annibale Bugnini, Ferdinando Antonelli, Aimé-Georges Martimort, Antoine Chavasse, Ignacio Oñatibia, Pierre Journel, Mario Righetti, Bernard Botte, Carlo Braga, Cipriano Vagaggini, entre otros muchos (Cf. NEUNHEUSER B., *Movimiento Litúrgico* en SARTORE D. - TRIACA A. M., 1987, pp. 1365-1381).
- 2 La principal documentación reunida en lengua española, y que sirve como fuente de estudio, información y conocimiento de la reforma litúrgica puede ser consultada en la publicación reunida por Andrés Pardo (2006) *Documentación litúrgica. Nuevo Enquiridio, de San Pío X (1903) a Benedicto XVI*. Burgos. De la cual se toma la citación de las fuentes.

Los papas Pío X (1903-1914),³ Pío XI (1924-1939),⁴ Pío XII (1939-1958)⁵ y Juan XXIII (1958-1963)⁶ se muestran particularmente interesados en el campo litúrgico y, cada uno a su manera, busca promover la participación activa del pueblo en la celebración.

Los trabajos académicos y pastorales del Movimiento litúrgico, ofrecerán las bases para que en su momento las diversas comisiones, y los Padres del Concilio Vaticano II afronten la liturgia como fuente de la vida y de la misión de la Iglesia (Cf. Bugnini A., 1999; Giampietro N., 2005; Basurko, X., 2006; Righetti, M., 2013)

Dentro de las diversas iniciativas de estudio e intercambio académico, en este periodo, cabe destacar el primer Congreso Internacional de Liturgia Pastoral celebrado en Asís (Italia) en 1956,⁷ el cual fue un acontecimiento preconciiliar significativo. Muchas de las preocupaciones expuestas allí se

- 3 Publica cinco documentos: en el motu proprio *Tra le sollecitudini* (1903) valora la dignidad del canto gregoriano y anima al pueblo a la participación en él; en el decreto *Sacra Tridentina Synodus* (1905) alentaba a la sagrada comunión frecuente; con el decreto *Quam Singulari* (1910) extiende el derecho a admitir a los niños a la Primera Comunión; con la bula *Divino Afflatu* (1911) remodela el salterio litúrgico y establece una nueva reglamentación para devolver a la liturgia de cada domingo su propio valor, y con el motu proprio *Abhinc duos annos* (1913) alienta un nuevo plan de reforma del año litúrgico y del breviario.
- 4 Creó en la Sagrada Congregación de Ritos, la sección “Histórica” (1930) para las reformas, enmiendas y nuevas ediciones de textos litúrgicos.
- 5 Trata directamente el tema de la liturgia en la carta encíclica *Mediator Dei* (1947). Instituyó una comisión pontificia encargada de trabajar la reforma litúrgica (1948-1960). Restaura la Vigilia Pascual (1951) y sucesivamente reforma toda la Semana Santa (1955). Con la Constitución Apostólica *Christus Dominus* aligera la disciplina del ayuno eucarístico al introducir la celebración de la misa vespertina (1953); y pone en práctica la revisión de las rúbricas del misal y del breviario (1957).
- 6 Promulga un nuevo código de rúbricas (1960), introduce reformas en el pontifical, en el misal y el breviario, restaura asimismo las etapas del catecumenado para adultos (1962).
- 7 Convocado por la Congregación de Ritos. Contó con más de 1400 participantes, provenientes de muchas partes del mundo, entre los que se contaban ochenta obispos y seis cardenales. El tema central fue la pastoralidad de la liturgia como elemento determinante en la vida de la Iglesia. Fueron decisivas dos conferencias: *La pastoral, clave de la historia de la liturgia*, de Joseph Andreas Jungmann y *El valor pastoral de la Palabra de Dios en la liturgia*, de Agustín Bea.

verán reflejadas en la promulgación de la Constitución Litúrgica.⁸ Del selecto grupo de participantes, en dicho Congreso se escogerán los miembros y peritos de la Comisión Litúrgica preparatoria del Concilio, y los principios expuestos encontrarán amplio eco en la SC.

El 25 de enero de 1959, el papa Juan XXIII convoca la realización del Concilio Vaticano II. El 17 de mayo del mismo año el Santo Padre nombra la *Comisión Antepreparatoria del Concilio*, que habría de «trazar las líneas generales de los temas a discutir por el concilio» después de haber escuchado las sugerencias del episcopado, de la curia romana y de las facultades de Teología y de Derecho Canónico de las universidades pontificias. Sucesivamente, se instituyen once comisiones y tres secretariados con la tarea de preparar los esquemas de los documentos a ser presentados para su discusión en el Concilio. La *Comisión Preparatoria de Liturgia* trabajará en el esquema del documento que pasa por tres redacciones antes de ser entregado a la comisión central del Concilio, la que lo examina en su quinta sesión, entre marzo y abril de 1962.⁹

8 El papa Pío XII en su alocución del 22 de septiembre de 1956, acuñó aquella conocida frase, que luego será citada por la SC, 43: «El celo por promover y reformar la sagrada liturgia se considera con razón como un signo de las disposiciones providenciales de Dios sobre nuestro tiempo, como el paso del Espíritu Santo por su Iglesia».

9 Cada una de las cuestiones fue consultada a diversos pastores y especialistas del mundo entero, bajo los aspectos históricos, teológicos y pastorales. Su contenido recogía los grandes principios doctrinales con propuestas concretas de reforma y de acción: promover una reforma que conserve la sustancia y los valores reales heredados de la antigüedad y del medioevo, pero también abierta, que reconozca la sensibilidad, los gustos, los sentidos de esencialidad y la comprensión intuitiva del hombre actual. El esquema preparado llevó a la formulación de trece subcomisiones: 1) el misterio de la liturgia en relación con la Iglesia; 2) la misa; 3) la concelebración eucarística; 4) el oficio divino; 5) los sacramentos y sacramentales; 6) la reforma del calendario litúrgico; 7) el uso del latín; 8) la forma litúrgica; 9) la participación litúrgica del laicado; 10) la adaptación cultural y lingüística; 11) la simplificación de los ornamentos litúrgicos; 12) la música sacra; 13) el arte litúrgico. Cf. *Acta et Documenta*, Series I, Appendix vol. II, Ciudad del Vaticano, 1961, pp. 3-189, pp.193-197, pp. 247-460; *Acta et Documenta*, Series II, Appendix vol. III, Ciudad del Vaticano, 1969, pp. 7-68. El elenco de los miembros y consultores de los organismos para la Reforma Litúrgica, puede consultarse en Bugnini A. (1999, pp. 823-837).

LA CONSTITUCIÓN LITÚRGICA *SACROSANCTUM CONCILIUM* DEL CONCILIO VATICANO II

Iniciado el Concilio Vaticano II, el 11 de octubre de 1962, en la cuarta reunión, se da comienzo al debate acerca del borrador propuesto para la Constitución sobre la Liturgia y de la reforma litúrgica en general, discusión que se prolonga a lo largo de quince reuniones. En la apertura de la segunda sesión conciliar, ya bajo el pontificado del papa Pablo VI, el 8 de octubre de 1963 se empiezan a votar las enmiendas. El voto global de todo el esquema por parte de los Padres del Concilio se realiza el 22 de noviembre; y el 4 de diciembre del mismo año¹⁰, en la solemne clausura de la segunda sesión, en la Basílica Vaticana de San Pedro, el Sumo Pontífice promulga la Constitución Litúrgica *Sacrosanctum Concilium* del Concilio Vaticano II.

Estructura

El nombre del documento se toma, como es tradición en los textos pontificios, del *incipit* latino *Sacrosanctum Concilium*, «Este sacrosanto Concilio», estampando así para la posteridad el primer documento en ser discutido y aprobado por los Padres.¹¹

Es catalogado como “Constitución”, es decir, con el máximo estatus de un texto conciliar, pues lo que presenta no es un simple cambio de disciplina del tema que aborda, sino que, bajo los principios doctrinales expresados, asienta la raíz de una verdadera y propia reforma. No se pretende establecer

10 Las fechas evocan dos acontecimientos históricamente significativos: el 4 de diciembre de 1563, el Concilio de Trento en su fase conclusiva, pedía al papa Gregorio XIII el deber de la reforma litúrgica, y el 22 de noviembre de 1963 se cumplían sesenta años de la publicación del motu proprio *Tra le sollecitudini* de Pio X. La SC tuvo 2147 votos a favor y solo cuatro votos en contra (Cf. *Acta Synodalia*, vol. II, pars VI. 1973. Ciudad del Vaticano, p. 407).

11 Sucesivamente se promulgan otras tres Constituciones, tres Declaraciones y nueve Decretos, para un total de 16 documentos conciliares.

nuevas verdades doctrinales, sino ofrecer una guía segura de renovación profunda de la vida de la Iglesia para que ésta pueda presentar, de cara al mundo, su verdadera naturaleza, en su original esplendor. Al ser aprobada por el Sumo Pontífice, la Constitución viene a ser, por parte de la Santa Sede, un compromiso público contraído ante toda la Iglesia en el sentido de realizar una reforma pedida por todo el cuerpo eclesial, reforma impulsada ya por los Romanos Pontífices precedentes (Bigordá, J., 1964, p. 151).

El texto de la SC está distribuido en 130 numerales. Cada uno de sus siete capítulos se abre con una introducción doctrinal de alcance mediano, pero de un contenido denso; a dicha introducción le siguen las líneas fundamentales de renovación litúrgica y las indicaciones relativas al desarrollo de los ritos, según el caso.

El documento inicia con un proemio breve y solemne, exordio que justiprecia la liturgia como expresión del misterio de Cristo en la vida de los fieles y como manifestación de la genuina naturaleza de la Iglesia (SC, 1-4). Continúa presentando «los principios generales para la reforma y fomento de la sagrada liturgia»¹², «el misterio eucarístico»¹³, «los otros

12 Numerales 5 al 46. Esta sección está conformada por cinco apartados: la naturaleza de la Sagrada Liturgia y su importancia en la vida de la Iglesia; la necesidad de promover la educación litúrgica y la participación activa; la reforma de la Sagrada Liturgia; el fomento de la vida litúrgica en las diócesis y en la parroquia, así como la promoción de la acción litúrgica pastoral.

13 Numerales 47 al 58. Es una breve presentación de la misa, como memorial del Señor, reactualización del sacrificio del Calvario, banquete pascual en el que los cristianos se alimentan del Señor. Esta sección hace referencia a la unidad de las dos mesas, la de la Palabra y la de la Eucaristía, íntimamente relacionadas y constitutivas del único acto de culto. Se refiere a la concesión de la comunión bajo las dos especies y al restablecimiento de la concelebración. Pide que se restaure la plegaria universal o de los fieles y la homilía dentro de la celebración.

sacramentos y sacramentales»¹⁴, «el oficio divino»¹⁵, «el año litúrgico»¹⁶, «la música sagrada»¹⁷, así como «el arte y los objetos sagrados»¹⁸. Finalmente, la Constitución se cierra, a modo de apéndice, con una declaración sobre la revisión del calendario.¹⁹

A lo largo de cada uno de los capítulos se encuentran superpuestos dos planos que es necesario distinguir. Por un lado, para cada una de las diferentes secciones de la realidad litúrgica, la SC desarrolla los principios que tienen que ver, de forma muy fundamental y general, con la esencia de la liturgia y su celebración y, por otro, partiendo de estos principios, se dan instrucciones normativas para la renovación práctica de la liturgia romana.

-
- 14 Numerales 59 al 82. Esta parte describe la naturaleza de cada uno de los sacramentos y apela por un sentido más originario y expresivo de los símbolos y ritos de modo que expresen la fe, la robustezcan y la hagan crecer. Insta para que se celebren de preferencia dentro de la Misa, excepto el de la penitencia. Reclama la renovación de la liturgia bautismal y la restauración de un catecumenado dividido por etapas. Para expresar mejor la naturaleza del sacramento de extremaunción, lo denomina «unción de los enfermos». Reconociendo su valor para la vida cristiana, trata de los sacramentales y exhorta a su renovación ritual. Hace mención a la consagración de vírgenes, la profesión religiosa y el ritual de las exequias.
- 15 Numerales 83 al 101. Lo define como la oración pública de la Iglesia, acentúa las horas cardinales, el carácter comunitario y la *veritas temporis* de su celebración; pide que la recitación del salterio sea distribuida durante un ciclo más largo que el de una semana; la posibilidad de ser recitado en lengua vernácula y; finalmente apela a un reordenamiento del sistema de lecturas.
- 16 Numerales 102 al 111. Se subraya la centralidad de la fiesta de pascua y del domingo como fiesta primordial de los cristianos, consagrada por la resurrección de Cristo. Es presentado en su genuino sentido el Día del Señor en el que se escucha la Palabra de Dios y se celebra la eucaristía, día de la comunidad, día de fiesta y descanso. Señala, asimismo, el sentido de las celebraciones marianas y las fiestas de los santos dentro del ciclo litúrgico; ellas deberán ser expresión del único misterio que celebramos: Jesucristo muerto y resucitado para nuestra salvación.
- 17 Numerales 112 al 121. Ofrece criterios globales para comprender su significado en la acción litúrgica y su aporte en el ámbito de la celebración.
- 18 Numerales 122 al 130. Resalta su función al servicio de la liturgia y concretamente al de las celebraciones. A través de la belleza, el arte se inserta en el dinamismo celebrativo elevando el ánimo del hombre para la glorificación de Dios.
- 19 Es una declaración de disponibilidad por parte de la Iglesia para establecer «la fijación de la fiesta de pascua en un domingo determinado del calendario gregoriano», bajo determinadas condiciones.

Fuentes

Como se ha acentuado, el Concilio fue precedido por diversas actuaciones de los pontífices de la primera mitad del siglo XX, como muestra de su inquietud litúrgica y por el trabajo académico y pastoral de los movimientos bíblico, eclesiológico, ecuménico, patrístico y litúrgico. Las otras dos reformas litúrgicas que registra la historia, la del siglo VIII – que se convirtió en obligatoria para grandes territorios de occidente- y la promovida por el Concilio de Trento en el siglo XVI, no tendrán la rica y abundante documentación y trabajo científico y pastoral con la que contaron, tanto los Padres Conciliares a la hora de redactar la Constitución, como los responsables de llevar a cabo la reforma litúrgica.

A partir del siglo XVIII salen a la luz antiguas fuentes litúrgicas perdidas en el tiempo; y se publican además importantes estudios que permitirán una mayor comprensión histórica y teológica de la liturgia, con las que se pondrá en evidencia el valor fundamental del misterio salvífico de Cristo en la celebración.²⁰ Gracias al conocimiento adquirido, la Constitución Litúrgica considerará necesario restablecer elementos que habían desaparecido en el *Ordinario de la misa*, pedirá que se restituya en lo posible la forma primitiva de los himnos y que se revise el año litúrgico, manteniendo su índole primitivo de tal manera que alimente debidamente la piedad de los fieles en la celebración de los misterios de la redención cristiana (Cf. SC, 50, 93 y 107, que corresponde a la homilía, la oración de fieles, la posibilidad de la concelebración).

20 Son fundamentales las distintas ediciones críticas de textos litúrgicos y estudios del cardenal Giuseppe María Tomasi (+1713); como también los de Jean Mabillon (+1707), Edmond Martène (+1739) y Ludovico Antonio Muratori (+1750). Se editan por primera vez: *El Testamentum Domini* (1856); *La Didaché* (1883); *El Itinerario de la virgen Egeria* (1884); *El Euchologium de Serapion* (1894), entre otros. Louis Duchesne (+1922) aplica los métodos críticos de la ciencia histórica al campo de las ciencias eclesiológicas, marcando un hito en el progreso de las investigaciones histórico-litúrgicas con sus trabajos: *El Liber Pontificalis* (1837); *Les origines du culte chrétien* (1889) y *L'Histoire ancienne de l'Eglise* (1906-1910). Pierre Battifol (+1929) es continuador del trabajo de Duchesne con sus obras: *Histoire du bréviaire romain* (1893); *Leçons sur la Messe* (1918) y *Études de liturgie et d'archéologie chrétien* (1919).

El interés por sustentar y defender sólidamente la legitimidad de la doctrina y el culto cristiano conduce a estudiar con mayor empeño los orígenes cristianos y las instituciones eclesiásticas.²¹ Se publican tratados generales, grandes enciclopedias y revistas de ciencia litúrgica.²² Un selecto grupo de monjes y sacerdotes van roturando el campo de la liturgia con la publicación de obras capitales.²³ Todos estos materiales enriquecen y alimentan el trabajo académico y científico del Concilio y, a su vez, pueden considerarse fuentes primordiales al momento de preparar y disponer la documentación conciliar y su aplicación, redactar los libros litúrgicos renovados y toda la reforma en general.

Planteamientos en el marco conceptual y celebrativo

Sin pretender ser exhaustivos, y resaltando los elementos inmediatamente pastorales, se puede distinguir en la Constitución una serie de principios conceptuales y celebrativos:

- 21 Fernand Cabrol (+1937) publica un estudio sobre la liturgia en Jerusalén en el siglo IV, según la *Peregrinatio Silviae* (1895); creó dos publicaciones de gran relieve: *Monumenta Ecclesiae liturgica* (entre 1901 y 1912). En 1865 se comienza a publicar el *Corpus Scriptorum ecclesiasticorum latinorum*, que da nuevo impulso a otros estudios patrísticos y promueve otras colecciones como la emprendida por J.P. Migne (+1875): *Patrología latina*, en 222 volúmenes y *Patrología griega* en otros 161 volúmenes.
- 22 En 1907, con la colaboración de numerosos estudiosos del arte, la arqueología y la liturgia, se edita en París, el *Dictionnaire d'Archéologie chrétienne et de Liturgie*. Se trata de una verdadera suma litúrgica de su tiempo, en quince tomos y treinta volúmenes, acabado en 1953 bajo la dirección de H. Marrou.
- 23 La línea teológica de la liturgia, presentada por Lambert Beuduin en *La piedad de la Iglesia* (1914) será la adoptada por el Vaticano II (Cf. Flores, J.J., 2003, p. 75-95). La doctrina del Misterio Pascual que afirma la presencia sacramental del acto mismo de la muerte y resurrección de Cristo, expuesta por Odo Casel en *El misterio del culto en el cristianismo* (1932), lo hacen un precursor del Concilio. Son fundamentales las obras: *Historia de la Liturgia*, de Mario Righetti (1944); *The Shape of the Liturgy*, del monje anglicano Gregory Dix (1945); *El Misterio Pascual*, de Louis Bouyer (1945); *El Sacrificio de la Misa, explicación genética de la misa romana*, de J.A. Jungmann (1948). Cabe destacar como la obra *El sentido teológico de la Liturgia*, de Cipriano Vagaggini, influye conceptualmente en la redacción del primer capítulo de la Constitución. Las líneas fundamentales que su libro exponía en 1957, en la edición original italiana, sobre todo en el modo de concebir la naturaleza y la función de la liturgia de la Iglesia, fue amplia y solemnemente confirmadas por el Concilio, como lo afirmara el mismo autor en la cuarta edición de su obra (1965). (Cf. Cipriano Vagaggini, 1965; BRAGA, C., 1999, pp. 405-448).

- **La liturgia cristiana es siempre Misterio Pascual de Cristo** (SC, n 5, 6, 47, 61, 104, 106, 107 y 109). Afirma Bugnini (1999): «La liturgia es la teología hecha oración» (p.35). En ella, los signos sensibles significan y cada uno a su manera realiza la santificación del hombre, y así el Cuerpo Místico de Jesucristo, es decir, la Cabeza y sus miembros, ejerce el culto público íntegro (SC, 7).

En la liturgia se celebra el Misterio Pascual: la salvación del hombre se hace realidad en la muerte y resurrección de Jesús y se continúa ahora, se actualiza y se ofrece en la celebración litúrgica de la Iglesia. No se trata de un simple recuerdo de los acontecimientos de la salvación o una mera representación simbólica. En cada celebración litúrgica se actualiza, se hace presente y se manifiesta con toda su eficacia salvadora el Misterio Pascual de Jesucristo y desde él toda la historia de la salvación.

El Misterio Pascual vuelve al centro de toda la liturgia. Sólo insertándose de nuevo en el Misterio Pascual, y sacando de ello todas las consecuencias prácticas, el mundo encuentra la salvación y se renueva en profundidad la vida cristiana. De ahí ha surgido la acentuación para cada una de las acciones litúrgicas y sacramentales: ser, cada vez más, «celebraciones», exaltación de Dios por la salvación obrada en Cristo y actualizada en la Iglesia gracias al Espíritu Santo.

La atención no se centra sólo en lo mínimo indispensable para la validez del culto, ni en la forma externa considerada en sí misma, sino en la asamblea litúrgica que escucha y responde a la Palabra de Dios, participa en los sacramentos, hace memoria del Señor Jesús y da gracias a Dios Padre.

- **La liturgia ejerce el poder sacerdotal de Cristo, mediante el cual Dios es glorificado y la santificación de los hombres es llevada a cabo** (Cf. SC, 9). La liturgia tiene una función primera de *alabanza* (vertiente *ascendente* – *elemento latréutico*), es servicio a la gloria de Dios, canto de alabanza y acción de gracias al Padre, quien se revela en el rostro del Señor y salva. En ella, lo primero es confesar la grandeza y el amor del Padre que se manifiesta en Jesucristo, proclamando las maravillas que ha realizado con los hombres. Pero es a su vez fuente de salvación para todos (vertiente *descendente* – *aspecto katabático*) por la acción presente de Dios. La liturgia, derramando el amor de Dios en el corazón de los fieles y el pleno conocimiento de su

acción en favor de ellos, les impulsa a anunciar a los demás aquello que han visto y contemplado, a dar testimonio en la vida de lo que han recibido por la fe (Cf. SC, 10). Una salvación que no queda en la santificación personal y que debe ser generadora de justicia, solidaridad, paz y fraternidad.

- **La dimensión eclesial de la liturgia.** El centro de la Constitución es una profunda meditación sobre el misterio de la Iglesia, vista como un torrente de amor que brota del costado abierto de Cristo en la cruz (Cf. SC, 5). La liturgia, como signo, da la imagen más verdadera y plena de la Iglesia, comunidad de culto reunida en torno al mismo altar, bajo la presidencia de sus legítimos pastores. Y el símbolo se hace realidad. De los sacramento se nutre la Iglesia, que continuamente crece y se renueva en la celebración de la eucaristía y en la administración de cada uno de ellos. De ahí que ninguna otra acción en la Iglesia alcance la eficacia de la celebración litúrgica. Ella es la cumbre, el punto de llegada de toda la acción evangelizadora y pastoral y, al mismo tiempo, la fuente de la vida sobrenatural que alimenta su vida y su acción.

- **La dimensión pneumatológica de la liturgia** tiene poco relieve en la SC, sin embargo, lo que se afirma con relación a la presencia del misterio, obra gracias a «la fuerza del Espíritu Santo» (Cf. SC, 6). En la liturgia, el Espíritu Santo es el pedagogo de la fe y el artífice de los sacramentos.²⁴ Toda celebración litúrgica es una súplica de la Iglesia al Padre para que envíe el Espíritu Santo y haga de la vida de los fieles una ofrenda viva a Él.

24 El Catecismo de la Iglesia ampliará esta limitación del documento conciliar al afirmar en términos generales que en la «dispensación sacramental del misterio de Cristo, el Espíritu Santo actúa de la misma manera que en los otros tiempos de la economía de la salvación: prepara la Iglesia para el encuentro con su Señor, recuerda y manifiesta a Cristo a la fe de la asamblea; hace presente y actualiza el misterio de Cristo por su poder transformador; finalmente, el Espíritu de comunión une la Iglesia a la vida y a la misión de Cristo» (CEC, 1092). Y comenta que «la liturgia cristiana no sólo recuerda los acontecimientos que nos salvaron, sino que los actualiza, los hace presentes. El Misterio Pascual de Cristo se celebra, no se repite; son las celebraciones las que se repiten; en cada una de ellas tiene lugar la efusión del Espíritu Santo que actualiza el único Misterio» (CEC, 1104).

- **La dimensión escatológica de la liturgia**, el «ya pero todavía no» de la liturgia terrena, celebrada en camino mientras la Iglesia continúa su peregrinación hacia el banquete celestial que se celebrará en la nueva y eterna Jerusalén. La SC hace presente que por la participación en la liturgia se crea una contemporaneidad entre lo eterno y lo presente; se crea la comunión entre la Iglesia celeste y la terrena. Al mismo tiempo se renueva la esperanza en lo definitivo que sólo llegará con Cristo (Cf. SC, 8).

- **Participación activa** (*actuosa participatio*) (Cf. SC, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 21, 26, 27, 30, 33, 41, 48, 50, 53, 55, 56, 79, 85, 90, 106, 113, 114 y 124). La naturaleza misma de la liturgia y el carácter bautismal de los fieles, exige que éstos sean guiados a una «participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas» (SC, 14).

La participación es el principio inspirador y activo de toda la Constitución.²⁵ Las acciones litúrgicas son celebraciones de la Iglesia, «pero cada uno de los miembros de este cuerpo recibe un influjo diverso, según la diversidad de órdenes, funciones y participación actual» (SC, 26). Todo se propone desde el punto de vista de la participación consciente y devota, actitud que debe emanar de una correcta y organizada catequesis de los fieles y, ante todo, de un sólido y pleno sentido litúrgico de los sacerdotes.

Participar en la liturgia significa entrar en el misterio trinitario; en el misterio del Verbo encarnado; en el misterio de la Iglesia y de la asamblea litúrgica. Participar es gustar la gracia como acontecimiento y como transformación mediante la *devotio Ecclesiae*. Es propiciar que la acción litúrgica fundamental - significada exteriormente en los ritos y oraciones, en los silencios y aclamaciones- que acontece en el corazón de Cristo, se realice también en el corazón de los cristianos. El verdadero misterio está dentro: la acción exterior es meramente signo del sentido y misterio al que se llega por la fe y por el sacramento y se degusta con el amor derramado por el Espíritu en los corazones de sus fieles.

25 El sustantivo *participatio* o el verbo *participare* aparecen unas 28 veces a lo largo del documento

La participación plena y activa en la liturgia consiste, precisamente, en que los que concurren a ella, hagan suya la acción sagrada y la vivan como un acontecimiento de carácter espiritual, realizando cada cual, ministro o fiel, todo y solamente aquello que le corresponde según la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas (SC, 26).

- **La noble sencillez** querida por el Concilio, le llevó a afirmar que, para facilitar la participación, «los ritos deben resplandecer con noble sencillez; deben ser breves, claros, evitando las repeticiones inútiles, adaptados a la capacidad de los fieles y, en general, no deben tener necesidad de muchas explicaciones» (SC, 34).

La «noble sencillez» de los ritos pertenece a la idea de la claridad y a la apertura en la participación. Es característica propia del rito romano cuando se desarrolló entre los siglos V y VIII, antes de que entrara en contacto con el rito galicano, más dramático, poético y retórico.

Las celebraciones sacramentales parten de los gestos sencillos de Jesús: lavar, ungió, cenar, decir. Manifestaciones en las que está presente el drama de su pasión, muerte y resurrección, obra que transforma el mundo. Este drama fue preparado en la historia, de la que sigue formando parte la relación entre realidad dramática (éxodo; cruz y resurrección) y transformación cultural. El sencillo acto de la fracción del pan y de la entrega del cáliz llevado por Jesús, resume en un único gesto toda la historia del culto y de la fe de la humanidad, es un acto verdaderamente sagrado, es la reconciliación de Dios y el mundo en el amor del Hijo. Cada una de las estructuras litúrgicas que conforman el sacramento, los diferentes signos, las acciones y palabras, tienen que hacer transparente ese centro y tienen en sí mismas una «noble sencillez», aquella sencillez última que corresponde a la sencillez de Dios infinito y remite a ella (Cf. Ratzinger, J., 2012, p. 522).

Advertía el papa Benedicto XVI que «la sencillez de los gestos y la sobriedad de los signos, realizados en el orden y en los tiempos previstos, comunican y atraen más que la artificiosidad de añadiduras inoportunas. La atención y la obediencia de la estructura propia del ritual, a la vez que manifiestan el reconocimiento del carácter de la eucaristía como don, expresan la disposición del ministro para acoger con dócil gratitud dicho

don inefable» (Cf. Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis*, 22 de Febrero de 2007, p. 40).

- **La celebración litúrgica es acción sagrada por excelencia de la Iglesia** (Cf. SC, 7), es un don que viene de lo alto, un don inmodificable que no puede quedar a la arbitraria voluntad del hombre. Se trata del misterio de la salvación en Cristo, confiado a la Iglesia para hacerlo disponible en cada momento y en cada lugar por medio del carácter objetivo del rito litúrgico-sacramental. Es una realidad que desborda y debe ser acogida como un don, y a la que se debe dejar que transforme.

Es necesario respetar la liturgia y su inmanipulabilidad. Ella no es propiedad privada, ni del celebrante, ni de la comunidad donde se celebran los misterios, es una convocación por parte de Dios para estar en su presencia; es la venida de Dios en medio de su pueblo; es Dios que sale al encuentro del mundo.

Toda celebración litúrgica debe estar dominada por el primado de Dios. De allí que nadie deba usurpar el papel de la Iglesia para improvisar o para cambiar las cosas a su antojo. Nadie debe omitir ritos, ni componer plegarias litúrgicas, ni introducir elementos extraños para hacerlos más agradables y atractivos. «Nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la Liturgia» (SC, 22).

LOGROS

La Constitución Litúrgica, al ser el primer documento surgido a partir de las deliberación conciliares, preparó a los Padres para que abordasen los otros esquemas del Vaticano II desde una mejor perspectiva y contribuyó a madurar dentro del aula de trabajo grandes intuiciones teológicas.

La Constitución Dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, y el Decreto sobre el ministerio y la vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, representan un gran paso adelante en la eclesiología al insistir en la triple misión bautismal de los fieles y en su sacerdocio. Temas que, aunque no

aparecen explícitos en la SC, están presentes cuando se dice que la liturgia es celebración «del pueblo santo reunido y organizado». La Constitución insiste en el derecho y en el deber que tienen los fieles de una participación plena, consciente, activa y fructuosa (Cf. SC, 11 y 14), como también en la ofrenda espiritual que cada uno hace de sí mismo en el sacrificio espiritual (Cf. SC, 12 y 48). Está, pues, insinuado el sacerdocio de los bautizados, aunque no llegue a explicitarse. La SC se limita a citar 1 P 2,9 («el sacerdocio real, nación santa»), pero sin tematizar el argumento.

La SC ha sido criticada *a posteriori* porque, según piensan algunos expertos, la reforma se quedó corta, nació con retraso y no integró los desafíos de la secularidad, los que sí fueron tenidos en cuenta en la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* (Sobre la Iglesia en el mundo actual).

Se ha criticado el hecho de que el documento, más que verdadera constitución doctrinal, parece un decreto práctico de reforma. Es verdad que en su contenido priman tales aspectos, pero las afirmaciones doctrinales, sin ser muy abundantes, son la base sólida para una teología de la liturgia, con nuevos acentos y perspectivas. Las carencias doctrinales fueron pronto suplidas por los otros documentos conciliares y por los grandes documentos de Pablo VI, *Mysterium fidei* (1964) y *Eucharisticum Mysterium* (1967).

El uso de la lengua latina, a distancia del tiempo y discusiones del aula conciliar, se reconoce como uno de los temas más difíciles y profundamente sentido en el campo litúrgico. Era un problema arduo y delicado que tenía dos aspectos: por una parte, la tradición secular de la Iglesia latina, que lo ha usado desde hace aproximadamente 1.600 años a la que se le sumaba las ventajas de una lengua única, sagrada y técnica desde el punto de vista litúrgico y jurídico; pero se reconocía también la limitación en la transmisión del mensaje a causa de una lengua ininteligible para muchos. Se trataba o de renunciar en gran parte al latín, patrimonio secular de la Iglesia, o de reducir la eficacia del más natural, espontáneo y expresivo de los signos, que es la lengua. Ante las dos perspectivas, el Concilio se decide por la introducción de las lenguas vernáculas en la liturgia.

En un mundo globalizado, en búsqueda permanente de elementos comunes, el latín continúa siendo la lengua oficial de la Iglesia y, por tanto,

de su culto. Aunque la Constitución dio lugar a un mayor uso de la lengua vernácula, apela para «que los fieles sean capaces también de recitar o cantar juntos en latín las partes del ordinario de la Misa que les corresponde» (Cf. SC, 54). Hoy, las grandes asambleas litúrgicas internacionales continúan teniendo como lengua común el latín; los textos litúrgicos (oraciones, lecturas, bendiciones) cuentan con una *editio typica* y, a partir de estos textos latinos, se traduce cuidadosamente a la lengua vernácula.²⁶

La Palabra en la celebración litúrgica es uno de los logros más importantes de la renovación litúrgica. Ninguna acción litúrgica sin la Palabra. El Concilio restableció «una lectura de la Sagrada Escritura más abundante, más variada y más apropiada [...] para que aparezca con claridad la íntima conexión entre la palabra y el rito en la liturgia» (SC, 35).

Con los *Leccionarios*, se ha dispuesto una mesa de la Palabra de Dios más abundante, variada y apropiada para ser proclamada.²⁷ Es la primera vez en la historia de la Iglesia que en el leccionario se tiene una lectura bíblica tan abundante y pedagógicamente organizada. Además de la formación bíblica que se puede ofrecer a todos los fieles gracias a su distribución de la Sagrada Escritura a lo largo del tiempo litúrgico, el Leccionario Romano ha tenido incidencia ecuménica, pues gracias a su organización y estructura, ha sido asumido por algunas comunidades de la Reforma que lo han adoptado para sus reuniones.

Si bien ahora, advertía el papa Juan Pablo II, la Sagrada Escritura es más conocida en las comunidades cristianas, una verdadera renovación ha de tener presente la fidelidad al sentido auténtico de la Escritura, sobre todo

26 Es fundamental las indicaciones que ofrece la Quinta Instrucción *Liturgiam authenticam* de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, sobre el uso de las lenguas vernáculas en la publicación de los libros de la liturgia romana, del 7 de mayo de 2001.

27 El leccionario dominical con tres ciclos de lecturas (A, B y C); el leccionario ferial en el tiempo *per annum*, con un doble ciclo para la primera lectura y un único para el Evangelio, y un ciclo único en Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua; además de un leccionario para las fiestas de santos, misas votivas, misas rituales y misas para diversas circunstancias. Por otra parte está el leccionario de la Liturgia de las Horas, tanto en el ciclo anual como en ciclo bienal, y los leccionarios para cada uno de los sacramentos.

cuando se traduce a las diversas lenguas, el modo de proclamar la Palabra de Dios para que pueda ser apreciada como tal, el empleo de medios técnicos adecuados, la disposición interior de los ministros de la Palabra con el fin de desempeñar dignamente sus funciones en la asamblea litúrgica, la esmerada preparación de la homilía, el compromiso de los fieles a participar en la mesa de la Palabra, el gusto de orar mediante los Salmos (Cf. Carta apostólica *Vicesimus quintus annus*, en el XXV aniversario de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, 4 de diciembre de 1988, n. 8).

Es vital propiciar momentos celebrativos que den oportunidad a la meditación, a la acogida y a la interiorización de la Palabra proclamada; una liturgia que sea espacio orante en el que se hace una auténtica experiencia de encuentro y reconciliación con Dios, consigo mismo y con la comunidad cristiana; una liturgia en la que cada creyente es progresivamente modelado por el misterio que celebra y por la fe que profesa.

Todo esto confluye para que la asamblea litúrgica sea realmente el seno materno de la Iglesia en la que el cristiano nace, crece y se alimenta de la Palabra y del Pan, y llegue a una madurez en la fe.

La homilía, tal como se tiene hoy, es decir, parte constitutiva de la misma celebración sacramental - luego de las lecturas- con la que se han de exponer los misterios de la fe y las normas de la vida cristiana a partir de los textos sagrados (Cf. SC, 24 y 52), es una recuperación querida por el Concilio; dentro de la historia de la liturgia representa una novedad por los términos en que hablan de ella no solo los demás documentos conciliares sino también cada uno de los libros litúrgicos posconciliares.²⁸

28 La *editio typica* altera del *Ordo Lectionum Missae* (1981) recoge la enseñanza habitual sobre la homilía (nn. 24-27), y añaden que ésta «debe llevar a la comunidad de los fieles a una activa participación en la eucaristía» y que debe ser «fruto de meditación, debidamente preparada, ni demasiado larga ni demasiado corta» (n. 24). Resulta también interesante lo que se dice del presidente, que con la homilía «guía a sus hermanos hacia una sabrosa comprensión de la Sagrada Escritura, abre el corazón de los fieles a la acción de gracias por las maravillas de Dios; alimenta la fe de los presentes en la palabra que, en la celebración, por obra del Espíritu Santo, se convierte en sacramento, los prepara para una provechosa comunión y los invita a asumir las exigencias de la vida cristiana» (n. 41).

La homilía es siempre una asignatura por cursar. Durante el Sínodo de los Obispos sobre la Palabra (2008), el tema de la homilía figuró de forma prominente, resaltándose su importancia para la fructuosa participación y reconociendo que a menudo es la única oportunidad que tienen los pastores de llegar semanalmente a sus fieles. En los documentos postsinodales de 2007 y 2010, el papa Benedicto XVI ha pedido a los ministros ordenados un esfuerzo para que en la homilía la Palabra de Dios proclamada se ponga en estrecha relación con la celebración sacramental, y se eviten homilías genéricas, abstractas, o con inútiles divagaciones. Recuerda también el Pontífice la necesidad de mejorar la calidad de la homilía, preparándola con esmero, basándose en un conocimiento adecuado de la Sagrada Escritura, sin olvidar su finalidad catequética y exhortativa. Es conveniente -señala el Papa- que, partiendo del leccionario trienal, se prediquen homilías temáticas que, a lo largo del año litúrgico, traten los grandes temas de la fe cristiana, según lo que el Magisterio propone en los cuatro “pilares” del Catecismo de la Iglesia Católica: la profesión de la fe, la celebración del misterio cristiano, la vida en Cristo y la oración cristiana (Cf. Exhortación Apostólica Postsinodal *Sacramentum Caritatis*, 22 de febrero 2007, n. 46; Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*, 30 de septiembre de 2010, nn. 59-60).

Mientras los Dicasterios competentes de la Santa Sede preparan un *Directorio sobre la homilía* que sirva de instrumento y subsidio adecuado para esta tarea (Benedicto XVI, 2010, n. 60), vale la pena releer y estudiar los numerales 135-175 de la primera Exhortación Apostólica del papa Francisco que se ocupa «hasta con cierta meticulosidad» del tema de la homilía y su preparación.

La obra realizada en el campo litúrgico es inmensa: se han renovado completamente el Ritual, el Pontifical, la Liturgia de las Horas, el Bendicional. Además, se ha reorganizado todo aquello que afecta a la celebración en sus variados aspectos: el espacio celebrativo, la música, las vestiduras.

Hoy, sin duda, las celebraciones son más participadas, poseen elementos de gran valor catequético: la distinción entre las dos partes de la misa; la adaptación de los espacios celebrativos (el bautisterio, la sala penitencial, la mesa del altar no pegada a la pared -de modo que se puede rodear y celebrar cara al pueblo-, el ambón como lugar de la proclamación de la Palabra de

Dios, la sede como lugar del presidente); la introducción de la oración de los fieles y la obligación de la homilía; los ciclos de lecturas bíblicas para las misas de los días feriales y para circunstancias particulares; la concelebración de la santa misa; la liturgia de las horas y la recomendación para que alguna de sus partes venga celebrada con el pueblo, entre otras cosas.

La Constitución es hoy el culmen del Movimiento litúrgico y el afianzamiento de la teología litúrgica. Es el texto fundamental para la promoción de la vida litúrgica en la Iglesia. Sus indicaciones de reforma y renovación descritas en principios doctrinales y orientaciones pastorales básicos, definen el núcleo dinámico y profundo del plan litúrgico que la convierte en una verdadera ley de base y, al mismo tiempo, fuente que alimenta la celebración e impulsa la ciencia litúrgica.

La reforma y renovación litúrgica llevada a cabo a partir de ella se reconoce como el fruto más visible de toda la obra del Vaticano II (Cf. *Relación final*, Sínodo extraordinario de los Obispos, en la conmemoración de los 20 años de la conclusión del Concilio Vaticano II, 1985. II,B,b,1). El Código de Derecho Canónico (1983) y el Catecismo de la Iglesia Católica (1992) recogen la herencia conciliar y, junto con las aportaciones de la teología oriental y las reflexiones surgidas posteriores, presentan de forma sistemática el sentido teológico de la liturgia como celebración del Misterio Pascual de Cristo (Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1066-1690). Teología litúrgica y celebración litúrgica son dos realidades que se complementan mutuamente. Sin teología litúrgica, no habrá buena celebración litúrgica; y si no hay buena celebración litúrgica, no podrá nacer de ella una buena teología litúrgica (Ramis, G., en Canals Casas, M. y Tomás Cánovas, I. (ed)., 2004, p. 13).

DESAFÍOS

- **Cada celebración manifiesta la verdadera naturaleza de la liturgia** como se expresa y se confía en cada uno de los libros litúrgicos promulgados. No se trata de fabricar textos o de inventar acciones y formas para entretener o ser novedosos: es necesario penetrar en el tejido de la liturgia, para que de su

cumplimiento brote su misma sustancia. Se corre el peligro de servir a una liturgia que degenera en un *show*, donde se intenta mostrar un acto atractivo con la ayuda de “chucherías” a la moda. Es necesario evitar ese espíritu hacedor, que conduce a auto-fabricar la liturgia en todos sus ámbitos, desde los inventos celebrativos de cada domingo, o de cada uno de los sacramentos.

Se ha de evitar siempre la celebración “revestida de espectáculo”, infundiendo deleite, asombro, dolor u otros afectos. Hay quienes apelan en ocasiones a la necesidad de expresar los sentimientos, de manifestar las emociones, de dar a la liturgia un clima por lo general de fiesta y alegría: aunque esta intencionalidad es plausible, no hay que perder de vista que la liturgia cristiana no es la simple suma de emociones de un grupo, ni mucho menos el receptáculo de sentimientos personales y colectivos. La liturgia es tiempo y espacio gozoso para interiorizar las palabras que en ella se escuchan y los sonidos que se oyen, para hacer propios los gestos que se realizan, para asimilar los textos que se recitan y cantan, para dejarse penetrar por las imágenes que se contemplan y por los aromas que se perciben.

La Constitución establece formas de adaptación para situaciones particulares, circunstancias que están previstas y es bueno que así sea. El mismo misal, por ejemplo, lo indica en algunas de sus partes, pero en éstas y sólo en éstas, y no arbitrariamente en otras. La liturgia es un tesoro precioso que se ha entregado por la oración de siglos de la Iglesia, el lugar en el cual la fe ha encontrado su forma en el tiempo y su expresión en la oración. Todo esto no depende de la subjetividad. No se debe manipular, pues de este modo la liturgia podrá estar íntegra e inconfundiblemente a disposición de todos, ayer como hoy y también mañana. Adaptando una expresión del papa Juan XXIII, que lo decía con respecto a la Iglesia, “la liturgia no es un museo para proteger, sino un jardín para cultivar y cuidar”.

Es necesario favorecer, promover y resaltar aquellos ejemplares lugares donde la liturgia se celebra bien, en los que se pueda presenciar lo que verdaderamente “es”; habría que esforzarse por conocer y apreciar en profundidad los libros litúrgicos vigentes y sus respectivas indicaciones y normas. En particular, la Constitución reclama para el obispo, como «pontífice de su grey» (SC, 44), el deber de promover la vida litúrgica con el ejemplo y con todos los medios necesarios.

Cuidar la calidad del servicio de la presidencia en la liturgia en su forma más alta y fecunda - que es mucho más que un simple arte de presidir, mucho más que un mero “saber hacer”-, debe ser un principio de comunión, con la convicción de que cuanto se realiza no proviene del impulso emotivo personal e improvisado, sino que es obra de la Iglesia de Cristo y pertenece a toda ella. Quien preside en cada celebración litúrgica es visto, juzgado y aprobado en la función que realiza *in Persona Christi e in persona Ecclesia*. Quien preside debe impregnarse del auténtico espíritu de la liturgia desempeñando su función «como el servidor» (Lc 22, 27), evitando cualquier forma de protagonismo personal.

La liturgia puede ser celebrada en la gran sencillez de una iglesia de barrio o en las penurias de la selva; puede ser celebrada de forma muy festiva en la belleza de una catedral. Lo esencial es que lo grande y lo festivo no se haga autónomamente sino que, en humilde servicio, remita a la verdadera fiesta, que permite a cada uno alimentarse de la fe en Cristo.

- La claridad e inteligibilidad en la liturgia. En la liturgia no todo texto se entiende sin más por el solo hecho de que se lea en la propia lengua; en muchos casos sin una adecuada interpretación, los textos no se comprenden.

No se puede suponer una “conciencia cristiana común” que ya no existe. Cada día aumenta la incompreensión de las grandes afirmaciones que se creen, de hecho, entendidas por todos, y se va alejando cada vez más de las formas de ver las cosas que expresan esas palabras. Para superar esta dificultad, hay quienes agregan cada vez más explicaciones y, con ello, convierten la liturgia en palabrería, de modo que la celebración se transforma en una clase. Hay quienes banalizan las grandes afirmaciones, dejando de lado las expresiones difíciles de la Sagrada Escritura, rebajando así el nivel de las palabras de la liturgia a lo que se considera como inteligible. Obrando de ese modo, al final en la liturgia no ocurre nada, la liturgia se diluye.

La claridad e inteligibilidad en la liturgia es un asunto complejo y exigente. La Iglesia antigua tenía el catecumenado en el que, personas que estaban en búsqueda de Dios, recibían una lenta y progresiva introducción en el pensamiento y en la vida de la Iglesia y, así, se les abrían poco a poco los sentidos interiores, la inteligencia y el corazón.

Los ritos mismos deben ser «claros», que no precisen de «muchas explicaciones», aunque pueden acompañarse de «moniciones» como ayuda para la comprensión, sabiéndose que éstas reclaman la brevedad, ateniéndose a textos previamente escritos (SC, 34-36).

Es necesario formar con miras a la celebración para comprender lo que acontece en ella y acoger así mejor la gracia que el Espíritu concede mediante el culto cristiano. Es oportuno y necesario profundizar sobre el valor, el sentido y el modo de vivir el año litúrgico, promoviendo una auténtica espiritualidad litúrgica; es necesaria una continua formación ordenada y sistemática a la liturgia; hoy, gran parte de los fieles se encuentra de hecho en una condición de catecumenado, y es importante hacerlos avanzar en la vida cristiana.

Es importante llevar a cabo una pastoral litúrgica que rescate el valor de los signos, gestos y ritos de la liturgia; conviene destacar de modo especial aquéllos que tienen gran resonancia entre los fieles, como es el agua, el incienso, las bendiciones.

Se necesita una «iniciación» o educación litúrgica. Una catequesis que tenga como fundamento la liturgia ha sido usada desde la más antigua tradición patristica.²⁹ Sólo una catequesis continua e incansable podrá ayudar a los fieles a penetrar en el mundo de la liturgia.

Pero ningún efecto se podrá esperar si los sacerdotes, en primer lugar, no están formados en liturgia. En tres numerales de la Constitución se insiste por ello en la enseñanza de la liturgia en los seminarios, en la preparación de los sacerdotes y en la especialización de los profesores (Cf. SC, 15 y 18). Todavía más: reclama la necesidad de comisiones litúrgicas diocesanas,

29 Todavía hoy se leen las catequesis de los Padres a los recién bautizados, sus homilías sobre las fiestas litúrgicas. Es todo un método de catequesis fundado en la Palabra de Dios y en «los ritos y las oraciones» usados en las celebraciones. El método inculcado en la Constitución es el de introducir en la comprensión de la liturgia a través de los ritos y las oraciones, la formación bíblica, la comprensión de los salmos, la instrucción de aquellos que más directamente intervienen en las celebraciones: cantores, acólitos, lectores, comentaristas (Cf. SC, 29, 48, 90).

interregionales y nacionales, con personas expertas en liturgia, música, arte sacro, y actividad pastoral (Cf. 44- 46).

- **La arquitectura litúrgica** tiene un papel fundamental en la promoción de la participación plena, consciente y activa en el culto de la Iglesia (Cf. SC, 124). En los años posteriores al Concilio, prontamente se introdujeron propuestas conducentes a la restauración de un ideal más doméstico para las comunidades parroquiales. Este concepto llevó a que se sugiriera una decoración menos formal, con un énfasis en la funcionalidad. El concepto y la celebración de la eucaristía pasó del sacrificio al banquete: el altar del sacrificio se convierte en mesa. En la adaptación de los templos como espacio primario de la liturgia, en algunos casos, las sillas (a veces sin reclinatorio) reemplazaron los bancos y se colocaron a menudo en torno al altar, al ambón, a la sede, a fin de permitir un acceso más cercano al centro litúrgico.

Ya se trate de proyectar nuevos espacios litúrgicos o de buscar la mejor adaptación posible para lo existente, siempre es necesario apropiarse del espíritu de la liturgia y redescubrir cómo, generaciones de cristianos, han expresado esa transparencia del alma (la liturgia) en el cuerpo (la iglesia-edificio), lo que hace del edificio eclesial una manifestación de la fe y de la vida cristiana.

Las implicaciones arquitectónicas de la reforma litúrgica conciliar fueron traducidas en la normatividad contenidas en los textos de los Prenotandos y en la Instrucción General del Misal Romano (Cf. IGMR, 258-276). Si bien se ha avanzado en este campo, la obra ideal, *modélica real*, no existe. En nuestro medio faltan arquitectos para la liturgia: estos importantes profesionales disponen de pocos espacios reales para construir el aula litúrgica y los recursos económicos son siempre limitados. Aun así se cuenta con construcciones hechas con gran sacrificio, superando dificultades, aunque no siempre con los resultados acertados y adecuados para la celebración.

- **No se puede prescindir de la música sagrada o litúrgica** para entrar de manera auténtica en el espíritu de la liturgia: el carácter comunitario y la necesaria belleza con la que se debe revestir la liturgia, exigen la presencia en ella del canto. La música da dulzura de expresión a la oración, favorece la unión de los ánimos y enriquece los ritos con su solemnidad. No se trata

de una añadidura externa, sino de una nota que brota de la naturaleza misma de la celebración pascual, de la victoria de Cristo. La Constitución considera la Música sagrada «como parte necesaria o integrante de la liturgia solemne» (SC, 112). Por lo tanto, la liturgia siempre estará enmarcada por la presencia del canto.

La Santa Sede, por medio de diversos documentos más o menos recientes, insiste en indicar un cierto tipo de música y de canto particularmente adecuados para la celebración litúrgica (Cf. Sagrada Congregación de Ritos. *Instrucción sobre la música en la sagrada liturgia Musicam Sacram*, de 5 marzo 1967; Juan Pablo II. *Quirografo en el Centenario del Motu proprio Tra le Sollecitudini sobre la Música Sacra*, del 22 noviembre 2003). La música litúrgica no puede ser entendida como una expresión puramente subjetiva. Se basa en textos bíblicos o de la tradición, celebrados en forma de canto y música.

¿Por qué insiste la Iglesia en proponer ciertas características específicas de la música litúrgica y del canto litúrgico de manera que se distingan de todas las demás formas melódicas? Esas formas de música, en su santidad, su bondad y su universalidad, traducen en notas, en armonías y en canto el genuino espíritu litúrgico: orientando a la adoración del misterio celebrado, favoreciendo una auténtica e íntegra participación, ayudando a quien escucha a captar lo sagrado y, por tanto, a aprehender la esencial primacía de la acción de Dios en Cristo, permitiendo un desarrollo musical anclado en la vida de la Iglesia y en la contemplación de su misterio.

Es necesario volver al diálogo, como lo quiso el papa Pablo VI, con los artistas actuales. Invitar a los escritores a crear textos para la liturgia a partir de la Palabra de Dios; a los compositores para que escriban músicas nuevas, tal como los están haciendo hoy tantos autores. Una música que se adecúe al momento litúrgico: una Iglesia que canta durante el gozo, la tristeza, los encuentros, la adoración. La música tiene que estar adecuada a ese momento litúrgico: ni tiene que frenarlo, ni tiene que esconderlo, ni tiene que traicionarlo.³⁰

30 En la actualidad la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos y el Consejo Pontificio de la Cultura ha enviado una Encuesta a las Conferencias

CONCLUSIÓN

Afirmaba el papa Juan Pablo II que «la reforma de la liturgia querida por el Concilio Vaticano II, puede considerarse ya realizada; en cambio, la pastoral litúrgica constituye un objetivo permanente para sacar cada vez más abundantemente de la riqueza de la liturgia aquella fuerza vital que de Cristo se difunde a los miembros de su Cuerpo que es la Iglesia» (Carta Apostólica *Vicesimus quintus annus*, en el XXV aniversario de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, 4 de diciembre de 1988, p. 10).

Aunque la liturgia es eficaz sin la asamblea litúrgica, sólo con ella será fructuosa. En toda celebración se encuentra la potencia salvadora del Verbo hecho carne; y se sabe que todo encuentro con Dios vivo es fuego incandescente que toca el corazón y lo purifica. Pero, ¿acontece esto de verdad en nuestras celebraciones?, ¿vivimos de palabras o de realidades?, ¿son nuestras celebraciones verdaderos testimonios vivos de la memoria de Jesucristo crucificado y resucitado? Es necesario redescubrir la dimensión contemplativa de la liturgia para no caer en el formalismo de unas celebraciones banales, vacías, repetitivas, impidiendo el acceso al misterio celebrado que vivifica realmente.

Las orientaciones y principios de la Constitución Litúrgica, a cincuenta años de su promulgación, son vigentes y operantes para toda la Iglesia. Los ministros ordenados, con todos los agentes de pastoral, son impulsados a fomentar los procesos de la formación litúrgica permanente de los fieles, a facilitar su familiaridad con la Sagrada Escritura, su participación activa en la liturgia. Parangonar el texto litúrgico como una gran partitura que para ser interpretada requiere de la suma de diversos elementos.

Episcopales, los Institutos Religiosos Mayores y las Facultades de Teología, con el fin de adelantar un estudio bajo el título: “La música sagrada, 50 años después del Concilio”. La encuesta pretende indagar sobre los avances en el campo de la música y el deseo de ofrecer una contribución al ministerio de músicos (cf. <http://www.cultura.va/content/dam/cultura/documenti/pdf/musica/encuesta.pdf>).

Destacando el carácter sagrado de la liturgia, se puede parangonar el texto litúrgico con una gran partitura que ha de ser interpretada: la orquesta sinfónica cuenta con varias familias de instrumentos musicales, cada una de las cuales ocupa un espacio determinado en su conjunto; el número de músicos que interviene en cada interpretación puede variar según la obra que va a ser ejecutada. Algunos de los músicos constituyen el corazón de la orquesta y nunca es posible renunciar a ellos; otros, no siempre aparecen. El director de la orquesta cumple una función clave, en la que cuenta su formación musical; es una persona que no sólo mantiene el tiempo de la pieza y da las entradas de los instrumentos para que la ejecución sea armónica, sino que debe interpretar la partitura según el concepto “global”, manteniéndose fiel al espíritu original de la obra, al tiempo que imprime en ella su percepción y estilo personal. Para conseguirlo, debe conocer en profundidad la vida y obra de los compositores.

Así, en la gran partitura escrita por la Iglesia, dentro de la obra salvífica de Cristo, *para gloria de Dios y salvación de los hombres*, se conjugan diversos elementos. Por una parte están los intérpretes, como el ministro que preside y dirige el culto público o cada uno de los sacerdotes y fieles que, en su momento oportuno, realizan sus diversos ministerios. Y, por otra parte, se encuentran las notas de la partitura, entre las que se encuentran la oración, las aclamaciones y las respuestas, el canto y el silencio o los gestos y signos.

Se concluye estas reflexiones con un aforismo atribuido a Mahatma Gandhi (+1948), y que Joseph Ratzinger, encuentra de manera accidental, comentándolo y aplicándolo a la liturgia: «Gandhi reconoce los tres espacios vitales del cosmos y cómo cada uno de estos espacios vitales tienen también su propio modo de ser. En el mar viven los peces y callan. Los animales de la tierra gritan; pero las aves, cuyo espacio vital es el cielo, cantan. Lo propio del mar es el silencio; lo propio de la tierra, el grito; y lo propio de los cielos, el canto. Pero el hombre participa de las tres cosas: lleva consigo la profundidad del mar, el peso de la tierra, y la altura del cielo, y por eso le pertenecen las tres propiedades: el callar, el grito y el canto. Hoy... - añade Ratzinger - *vemos cómo al hombre, privado de la trascendencia, le queda sólo el grito, porque sólo quiere ser tierra e intenta convertir el cielo y la profundidad del mar en tierra suya. La liturgia rectamente entendida, la liturgia de la comunión de los santos, devuelve la integridad al hombre. Le enseña de nuevo a*

callar y a cantar abriéndole la profundidad del mar y enseñándole a volar, que es el modo de ser del ángel; al elevar su corazón, hace resonar de nuevo en él el canto sepultado. Y podemos afirmar ahora incluso, a la inversa, que la liturgia bien entendida se reconoce porque nos libra de un obrar genérico y nos devuelve la profundidad y la altura, el silencio y el canto. La liturgia bien entendida se reconoce en que es cósmica, no hecha a medida para un grupo. Canta con los ángeles. Calla con la profundidad del expectante universo. Y así redime a la tierra» (Ratzinger J., 2012, pp. 408-409).

REFERENCIAS

- Basurko, X. (2006). *Historia de la Liturgia*. Barcelona.
- Benedicto XVI (2010). Exhortación Apostólica Postsinodal *Verbum Domini*, 30 de septiembre de 2010.
- Bigordá, J. (1964). *Estilo jurídico de la Constitución*. Phase 4.
- Braga, C. (1999). *La genesi del primo capitolo della «sacrosanctum concilium»*, Ephemerides Liturgica 113, pp. 405-448.
- Bugnini A. (1999). *La Reforma de la liturgia (1948-1975)*. Madrid: BAC
- Carta Apostólica *Vicesimus quintus annus*, en el XXV aniversario de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, 4 de diciembre de 1988.
- Cipriano Vagaggini. (1965). *El sentido teológico de la liturgia, ensayo de liturgia teológica general*. Madrid.
- Flores, J.J. (2003). *Introducción a la teología litúrgica*. Barcelona.
- Giampietro N. (2005). *El cardenal Ferdinando Antonelli y la reforma litúrgica*. Madrid
- Neunheuser B. (1987). *Movimiento Liturgico* en Sartore d. - Triaca A. M.
- Ramis, G., en Canals Casas, M. y Tomás Cánovas, I. (ed). (2004). *La liturgia en los inicios del tercer milenio. A los XL años de la Sacrosanctum Concilium*. Baracaldo.
- Ratzinger J. (2012). *La imagen del mundo y del hombre en la música de la Iglesia*, en Obras Completas XI, Teología de la liturgia. Madrid.

La *Sacrosanctum Concilium*: planteamientos, logros y desafíos

Ratzinger, J. (2012). *Cuarenta años de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia. Retrospectiva y prospectiva*, en *Obras Completas XI, Teología de la liturgia*. Madrid.

Relación final, Sínodo extraordinario de los Obispos, en la conmemoración de los 20 años de la conclusión del Concilio Vaticano II, 1985. II,B,b,1.

Righetti, M. (2013). *Historia de la Liturgia I, Introducción general*, edición revisada y corregida. Madrid.